



miércoles 18 de marzo de 2020

ÚLTIMAS ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL E INFORMACIÓN SOBRE NUEVAS RESTRICCIONES

[Descargar imagen](#)



La Policía Local sigue intensificando los controles de la movilidad en la vía pública, en permanente contacto con la Guardia Civil y Policía Local de Mairena. Igualmente, informa a la ciudadanía a través de los medios de comunicación y la megafonía de los patrulleros.

Así, el Jefe de la Policía, Manuel Jiménez, ha señalado que estos controles dieron como resultado ayer la denuncia a 6 personas por estar o circular por la vía pública sin estar en los supuestos comprendidos en el Decreto de Estado de Alarma. De las seis, dos de ellas, una menor, al ir paseando y bebiendo por la calle, argumentando que "iban a la casa de un amigo a echar el rato". A otras dos por estar en el interior de un coche, circunstancia que fue alertada por vecinos indicando que "llevaban bastante tiempo en el interior del coche, cuando los demás estamos confinados en casa".

En la mañana de hoy se han realizado dos denuncias por circunstancias similares, a una persona que consumía "una litrona" en una plaza y a otra por ir caminado esgrimiendo varios argumentos sin lógica, uno de ellos que iba al Centro de Salud por la baja, pero la trayectoria no era lógica ni coincidía con el tiempo empleado. Hay personas que se aprovechan de una actividad permitida para realizar las no permitidas.

Por otra parte el Jefe de la Policía ha recalcado que el Decreto inicial de Estado de Alarma ha sido modificado en los siguientes aspectos más reseñables:



* Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las actividades permitidas que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada.

* Las peluquerías sólo pueden prestar servicios a domicilio.

* Es de destacar, la modificación que indica QUE SE SUSPENDERÁ LA ACTIVIDAD DE CUALQUIER ESTABLECIMIENTO QUE , A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PUEDA SUPONER UN RIESGO DE CONTAGIO POR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ESTÉ DESARROLLANDO. Es decir, que se puede suspender incluso las actividades permitidas en esas circunstancias.